



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a cinco de enero de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín, por estar disfrutando de unos días de permiso la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretario Accidental:

D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y veinticinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de Diciembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Agencia Española de Protección de Datos comunica ha procedido a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de la baja del fichero denominado "Registro de Animales Domésticos y Peligrosos".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Ciudad Real, en relación con la Addenda al Convenio de colaboración suscrita con este Ayuntamiento para la prestación de los Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado durante el ejercicio 2014, recuerdan que según establece el art. 10 del Decreto 181/2009 que lo regula, el gasto tendrá que estar justificado con anterioridad al 31 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de Servicios Sociales y a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, remite Resolución de concesión de subvención para la realización del Taller de Empleo de Taller de Empleo a la Entidad Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe global máximo de 86.500,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 315, de 30 de Diciembre de 2014, las siguientes:
 - Ley 36/2014, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
 - Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 2, de 2 de enero de 2015: Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2015.
- En el D.O.C.M. nº 252, de 31 de Diciembre de de 2014, las siguientes:
 - Orden de 26/12/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 04/06/2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio 2015.
 - Resolución de 22/12/2014, de la Dirección General de Familia, Menores y Promoción Social, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para la participación en proyectos de integración social del sistema público de servicios sociales.
 - Orden de 23/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 257, de 30 de Diciembre de 2014, anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad-Real, por la que se convocan subvenciones para Concesión de una prestación no periódica en especie a personas físicas con la finalidad de paliar situaciones excepcionales y urgentes que puedan provocar o agudizar el desarraigo o la marginación social.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de la mercantil E.S.T. ABREGO, S.L.- Se da cuenta de solicitud presentada por D^ª., como administradora de la mercantil E.S.T. ABREGO, S.L., manifestando que con fecha 26 de diciembre de 2014, se notificó a la referida mercantil para que procediese a la entrega al Ayuntamiento de cuantas instalaciones, material y equipamiento del que viniese disponiendo propiedad de este Ayuntamiento, indicando que a la referida mercantil no se le ha dado el correspondiente Trámite de Audiencia de



acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como que siendo imprescindible el examen del expediente que afecta a la mencionada mercantil para formular alegaciones, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y estando facultada la Administración conforme al artículo 49.1 de la mencionada Ley, para conceder a solicitud de los interesados "una ampliación de los plazos (...)" manifiesta su interés en que se le conceda el preceptivo Trámite de Audiencia y el correspondiente e indispensable plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones, por lo que solicita, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.1, 49.1 y 84 de la Ley 30/1992, de RJAPPAC se proceda de acuerdo con lo dispuesto en los mencionados artículos.

Considerando que si la mercantil Abrego, S.L. quería una ampliación de plazos lo tenía que haber pedido antes del vencimiento, es decir, antes del día 2 de Enero de 2015, que era el día de la entrega de las instalaciones y de las llaves de los bienes de dominio público (molinos de viento y otros inmuebles), objeto del correspondiente contrato de servicios, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de Diciembre de 2014, que le fue notificado en fecha 26 de Diciembre del año en curso.

Considerando que el trámite de audiencia es totalmente innecesario por cuanto el Ayuntamiento únicamente está aplicando unas cláusulas convencionales acordadas de mutuo acuerdo con la otra parte y cuyo contenido y alcance era ya conocido.

Considerando que la entrega de las instalaciones estaba acordada tanto en el contrato de 2005 como en el documento de finalización por mutuo acuerdo de 2007, citados en el referido acuerdo plenario y un ejemplar en poder de la referida mercantil en ambos casos, no es entendible la petición de acceso a documentos que ya están en su poder.

La Junta de Gobierno Local, tres breve deliberación, acuerda por unanimidad desestimar la solicitud de referencia, con base a los anteriores considerandos, debiendo con carácter inmediato proceder a la entrega de cuantas instalaciones, material y equipamiento venga disponiendo y sea propiedad de esta Administración Municipal o esté obligada a su entrega en los términos del contrato y documento de finalización convencional suscritos por ambas partes en fecha 4 de agosto de 2005 y 3 de agosto de 2007, sin perjuicio de dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre y, con la advertencia expresa de que si no lo hiciere inmediatamente, este Ayuntamiento se verá obligado a adoptar las medidas coercitivas que considere conveniente ejercitar y que la vigente legislación le otorga en defensa de sus derechos.

2.- Instancia del C.D.B. Club Baloncesto Criptana.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación del C.D.B. CLUB BALONCESTO CRIPTANA, solicitando Informe de la Policía Local, para su presentación ante la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha, indicando que tanto en esta temporada como en las anteriores no ha habido incidencias en el transcurso de los partidos disputados en nuestra localidad, que hayan necesitado la intervención de la Policía Local.

Visto los dos Informes emitidos al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, adjuntar a la notificación del presente acuerdo copia de los dos informes de referencia.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, para dorsales e impermeables para eventos deportivos, a suministrar por PUBLIEMPRESA SEGOWIA, S.L., por un importe de 1.214,24 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.214,24 Euros, IVA incluido, con destino a los dorsales e impermeables de referencia, dando

traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

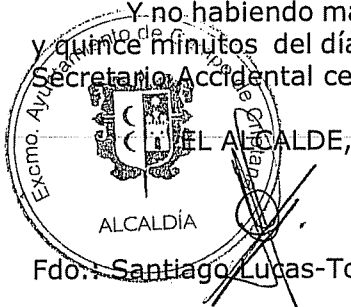
VI.- OTROS ASUNTOS.

No se presentaron.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

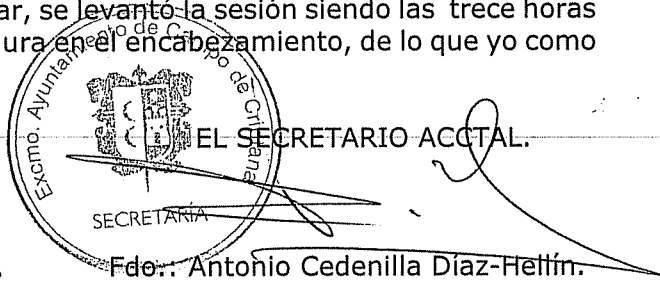
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretario Accidental certifico.



EL ALCALDE,

ALCALDÍA

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



EL SECRETARIO ACCTAL.

SECRETARÍA

Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.